

**FE DE ERRATAS
AL DECRETO NÚMERO 72 PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 83
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010**

El texto discutido y aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, es el que aparece bajo el rubro DEBE DECIR en esta Fe de Erratas. Lo anterior en virtud de que, en la transcripción del documento remitido al Poder Ejecutivo del Estado, por un error involuntario de carácter administrativo, se duplicaron diversos números de fracciones del artículo 9 por el que se reforma la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

PÁGINA 6, RENGLÓN 11 DICE:

XI. Establecer y ejecutar en forma continua y permanente campañas o programas de

PÁGINA 6, RENGLÓN 11 DEBE DECIR:

XII. Establecer y ejecutar en forma continua y permanente campañas o programas de

PÁGINA 8, RENGLÓN 1 DICE:

XIX. Formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal del Medio Ambiente

PÁGINA 8, RENGLÓN 1 DEBE DECIR:

XX. Formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal del Medio Ambiente

PÁGINA 9, RENGLÓN 2 DICE:

XXVII. Atender y resolver las denuncias populares, presentadas conforme a lo dispuesto

PÁGINA 9, RENGLÓN 2 DEBE DECIR:

XXVIII. Atender y resolver las denuncias populares, presentadas conforme a lo dispuesto

A t e n t a m e n t e,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Monterrey, N. L., a 23 de junio de 2010
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

DORADO

RODRÍGUEZ